Ajustan Unidad Tributaria (UT) a 1.200 bolívares

El incremento es de 41,1% respecto al valor anterior de 850 bolívares

Espacio publicitario

Espacio publicitario

Espacio publicitario

DESDE TWITTER

EDICIÓN DEL DÍA

Espacio publicitario

Espacio publicitario

INGRID NAVARRO

22/06/2018 03:21 pm

Caracas.- Un ajuste de 41,1% registro la Unidad Tributaria (UT) al pasar de Bs 850 a 1.200 según Providencia del Ministerio de Finanzas publicada en la Gaceta Oficial número 41.423 de fecha 20 de junio.

Esta es la tercera vez durante este año que se incrementa el valor de la UT puesto que, en marzo pasó de 300 a 500 bolívares y en mayo se ajustó a 850 bolívares.

En este sentido, el vicepresidente de Planificación, Ricardo Menéndez, señaló que con este aumento la base de cálculo del cestaticket se mantiene en 61 U.T. por 30 días. Señaló —en declaraciones a medios—que con esta medida, junto al aumento del salario mínimo a 3.000.000 de bolívares, se inicia una nueva fase de protección del ingreso de los trabajadores "y al mismo tiempo de las medidas de mucha fuerza y ofensiva vinculadas a contrarrestar aspectos de especulación, inflación contra nuestro pueblo" producto de la guerra económica.

Precisó que el incremento de la U.T. también dará una adecuación y actualización de parámetros para el funcionamiento del Estado.

Algunos expertos en el área tributaria han alertado con respecto a que estos ajustes incumplen el Código Orgánico Tributario (COT), porque según la normativa legal vigente, la fijación de la misma se ejecuta a través de la recomendación de tres instituciones públicas que son: el BCV que establece el nuevo precio de acuerdo a los niveles de inflación del año anterior, el Seniat que presenta la propuesta ante la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional y el Parlamento que finalmente aprueba la medida.

También rechazan que existan tres parámetros de este tipo la que se fija para pagar los impuestos, la de las contrataciones públicas y la unidad tributaria sancionatoria. La UT es una medida de valor creada a los efectos tributarios, que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exenciones y sanciones, entre otros, con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), principal indicador que usa el BCV para el cálculo de la inflación del país, cuya cifra desde hace un tiempo no se difunde. Tiene aplicación sobre base de cálculo de subsidios (de viviendas), cobro de aranceles, multas y sanciones, declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISRL) Por ende, permite generar un aumento de la recaudación tributaria.

Siguenos en Telegram, Instagram, Facebook y Twitter para recibir en directo todas nuestras actualizaciones

Diario El Universal, C.A.
RIF J 30075014-0
Avenida Urdaneta, Esquina de Ánimas
Edificio El Universal, La Candelaria
Caracas, Venezuela.

+58 212 2005116/17

knoios
Knoios inside
www.knoios.com

El Universal
Todos los derechos reservados 2026